



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1528)
26 AGO. 2014

“Por la cual se fija fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Tunja- Boyacá, Santander de Quilichao- Cauca y Cúcuta- Norte de Santander”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 7° del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio

“Por la cual se fija fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Tunja- Boyacá, Santander de Quilichao- Cauca y Cúcuta- Norte de Santander”

autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012, y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0604 del 25 de Julio de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, en cumplimiento del artículo 5° de la Ley 1537 de 2012, realizó la distribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de distribución establecidos en la Resolución No. 0502 de 2012, modificada por la Resolución 0120 de 2013 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 0797 del 17 de Octubre de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de redistribución establecidos en la Resolución No. 0705 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resoluciones Nos. 0013, 0103, 0114, 0532, 0880 de 2013 y 1336 de 2014 el Fondo Nacional de Vivienda efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que para el Departamento de Norte de Santander, Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 017 en la cual se seleccionaron, entre otros, los proyectos Urbanización Cormoranes, del municipio de Cúcuta, con 900 viviendas de interés prioritario y Ciudadela Los Estoraques, del municipio de Cúcuta, con 900 viviendas de interés prioritario.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y el Municipio de Tunja- Boyacá, celebraron el convenio interadministrativo No. 002 del 16 de Enero de 2013, cuyo objeto es aunar esfuerzos para desarrollar un proyecto de interés prioritario en los predios de propiedad del municipio de Tunja, para entregar las viviendas resultantes a título de subsidio en especie, a la población más vulnerable, en el municipio de Tunja.

Que mediante convocatoria No. 038, la Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria para seleccionar el proponente que desarrollará el proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos de la ciudad de Tunja- Boyacá con 792 viviendas de interés prioritario.

Que en desarrollo del contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, la Fiduciaria Bogotá S.A. realizó convocatorias públicas para la selección de los constructores que adelantarían la construcción y/o diseños respectivos de las viviendas de interés prioritario en lotes trasladados a título gratuito por las entidades territoriales

"Por la cual se fija fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Tunja- Boyacá, Santander de Quilichao- Cauca y Cúcuta- Norte de Santander"

a los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo de los proyectos en el marco del Programa de Vivienda Gratuita.

Que en virtud del esquema público, el constructor seleccionado adelanta el proyecto Prados de la Samaria VIP Gratuita en el municipio de Santander de Quilichao del departamento del Cauca, con 300 viviendas de interés prioritario.

Que los artículos 10 y 11 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 7° del Decreto 2164 de 2013, establecen que la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda se realizará a través del operador designado.

Que en virtud de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se incluyó la operación del Programa de Vivienda Gratuita para que ésta se realizara a través de las Cajas de Compensación Familiar del país.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 6° del Decreto 2164 de 2013, expidió las Resoluciones Nos. 00325 del 11 de febrero de 2014; 02106 y 02107 del 20 de agosto de 2014 y 02166 y 02167 del 21 de agosto de 2014, mediante las cuales define el listado de hogares potenciales beneficiarios para los proyectos y componentes poblacionales mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

Que a través de diferentes actos administrativos, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fechas de apertura y cierre de las convocatorias para postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los proyectos relacionados en el artículo primero de la presente resolución, sin embargo después del procesamiento y asignación respectivas, aún quedan viviendas disponibles por lo cual, se hace necesario abrir nueva convocatoria para el componente poblacional Desastres Naturales y ubicados en zona de alto riesgo no mitigable.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a los hogares potenciales beneficiarios contenidos en las Resoluciones Nos. 00325 del 11 de febrero de 2014; 02106 y 02107 del 20 de agosto de 2014 y 02166 y 02167 del 21 de agosto de 2014 expedidas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, para los proyectos y componentes poblacionales que se relacionan a continuación, a partir de la siguiente fecha:

Apertura: Miércoles, 27 de Agosto de 2014

"Por la cual se fija fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Tunja- Boyacá, Santander de Quilichao- Cauca y Cúcuta- Norte de Santander"

No.	Departamento	Municipio	Proyecto	Componente poblacional
1	Norte de Santander	Cúcuta	Urbanización Cormoranes	Desastres Naturales y ubicados en zona de alto riesgo no mitigable
2	Norte de Santander	Cúcuta	Ciudadela Los Estoraques	Desastres Naturales y ubicados en zona de alto riesgo no mitigable
3	Cauca	Santander de Quilichao	Prados de la Samaria VIP Gratuita	Desastres Naturales y ubicados en zona de alto riesgo no mitigable
4	Boyacá	Tunja	Conjunto Residencial Antonia Santos	Desastres Naturales y ubicados en zona de alto riesgo no mitigable

ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos antes mencionados, se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **26 AGO. 2014**


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
 Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 
 Revisó: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo 